



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/13/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], "EN CONTRA DEL ACUERDO **JGE/36/2022** INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA [REDACTED]
[REDACTED]

IIEEC/Q/016/2022" (sic). La Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy quince de noviembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos del día de hoy quince de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión publica del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.

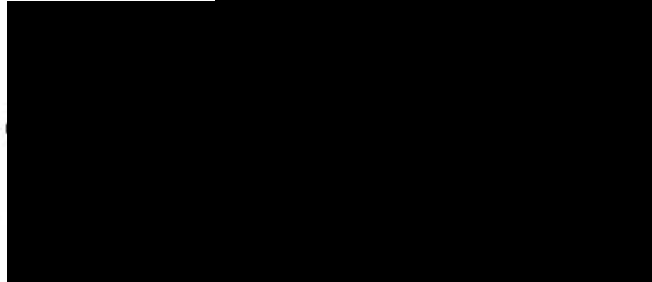




RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/13/2022.

PROMOVENTE:



AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NÚMERO JGE/36/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA C.



EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/016/2022" (SIC).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO.

COLABORADORES: JEAN ALEJANDRO DEL ANGEL BAEZA HERRERA, JESUS ANTONIO HERNANDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNANDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio No. CJ/DGC/131/2022, recepcionado por la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local, el diez de noviembre de dos mil veintidós,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA
TEEC/RAP/13/2022

signado por

[Redacted signature block]

para los efectos legales correspondientes.

CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. ACUMULACIÓN. Se tiene por presentado al actor con su oficio de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le hiciera mediante proveído de fecha siete de noviembre del presente año, donde se hizo de su conocimiento que tenía el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.

Por lo tanto, se ordena suprimir preventivamente en la versión pública de este proveído y en los subsecuentes, la información que así sea considerada; de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Constitución Política del Estado de Campeche, y artículos 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, hasta en tanto conozca el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral local para los efectos conducentes.

En consecuencia acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, la protección de los datos personales del promovente y de su representada, en las versiones públicas, que haga del conocimiento esta autoridad, relacionadas con el presente expediente.

NOTIFÍQUESE, personal y/o vía electrónica a la parte actora, mediante oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

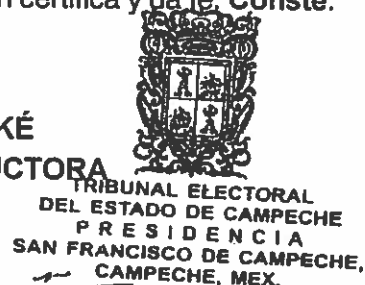


ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA
TEEC/RAP/13/2022

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Verónica del Carmen Martínez Puc**, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA



VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.